

ORD.: N. ° 4577/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004579 Y MU263T0004581

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de Mayo de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO ITURRIETA VERGARA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de abril de 2021, ha recibido sus dos solicitudes de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el mismo y es el siguiente:

"Se desea solicitar la siguiente información al Municipio de Recoleta: 1) Aporte del Municipio de Recoleta a Bienestar Municipal, año 2020 (precisar montos y fecha de entrega) 2) Aporte del Municipio de Recoleta a Bienestar de Funcionarios de la Salud Municipal, año 2020 (precisar montos y fecha de pago) 3) Programa de Beneficios del Bienestar Municipal, año 2020 4) Programa de Beneficios del Bienestar de Funcionarios de la Salud Municipal, año 2020." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a sus solicitudes:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se da a conocer que:

1. Aporte del Municipio de Recoleta a Bienestar Municipal, año 2020
 - Primer aporte por \$ 30.801.600, de fecha 06/04/2020.
 - Segundo aporte por \$ 30.832.880, de fecha 14/09/2020.
 - Tercer aporte por \$ 31.298.400, de fecha 07/12/2020.
2. En el año 2020 no se recibió recursos del municipio a el Bienestar de funcionarios de la Salud Municipal, el aporte correspondiente al año 2020, fue recepcionado el año 2021.
3. En relación a Programa de Beneficios del Bienestar Municipal, año 2020, se adjunta documento, en formato PDF, que detalla los aportes en cifras y las fechas correspondientes.
4. Sobre el programa de beneficios del Bienestar de funcionarios de la salud municipal, se adjuntan en formato PDF, los decretos que dan a conocer los beneficios año 2020.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee